

SESION ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2008

En Sepúlveda, a veintiocho de marzo de dos mil ocho, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Ramón López Blázquez y D. Julián Benito Sebastián, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Jesús Moreno Roca, que excusó su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 14 de febrero de 2008, remitida con la convocatoria, no se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes tal como está redactada por Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 160/2007.**- (Que había quedado pendiente de dar cuenta en la sesión ordinaria anterior); desestimando, en base a las consideraciones que constan en la resolución expresada, el escrito de denuncia presentado por D^a Tiburcia Sanz Casado, en relación a la licencia concedida por Decreto de la Alcaldía nº 20/2007, de 7 de marzo, para rehabilitación parcial de edificio en C/ Barbacana nº 2 de Sepúlveda, no procediendo la suspensión de la eficacia solicitada de dicha licencia, al ser conforme a derecho en todos sus extremos.

.- **DECRETO 161/2007.**- (Que había quedado pendiente de dar cuenta en la sesión ordinaria anterior); de adjudicación del contrato menor de consultoría y asistencia para los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección de la ejecución de la obra de Acondicionamiento de la Travesía de Sepúlveda (Carretera SG-232), al Ingeniero redactor del proyecto técnico, D. Emilio García Albiñana, en el precio total propuesto de 8.403,36 euros, IVA incluido, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra proyectada, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, a cuya financiación se aplicará la subvención concedida por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para esta finalidad (Convenio Específico de Colaboración de 17 de noviembre de 2006).

.- **DECRETO 9/2008.**- Sobre expediente promovido por ENERGYO RENEWABLE ENERGY, S.A. para Central Solar Fotovoltaica "El Velloso" e instalaciones complementarias de Interconexión y Evacuación, en parcela 5001 del polígono 1 de Perorrubio y parcela contigua 5009 del polígono 8 de Duratón; informando favorablemente la autorización de uso excepcional en suelo rústico en las parcelas 5001 del polígono 1 de Perorrubio y parcela contigua 5009 del polígono 8 de Duratón, para Central Solar Fotovoltaica e instalaciones complementarias de Interconexión y Evacuación, proponiendo que se conceda dicha autorización por la Comisión Territorial de Urbanismo con las condiciones que estime procedentes, e informado favorablemente, asimismo, la licencia ambiental solicitada, a salvo de las actuaciones que procedan del resto de Organismos competentes y de las medidas correctoras que, en su caso, se señalen para evitar cualquier contaminación o deterioro ambiental, y disponiendo dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo y a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental a los efectos procedentes.

.- **DECRETO 10/2008.**- Aceptando de plano el desestimiento formalizado por D. Jesús Saturio Benito Sebastián, en el procedimiento administrativo de solicitud de licencias ambiental y de obra mayor para construcción de nave para explotación de ganado ovino (600 ovejas para producción de cordero lechal) en polígono 11, parcela 2 de Perorrubio; declarando concluso el expediente administrativo referenciado, sin que este acto impida al interesado, en su caso, hacer valer su derecho en un procedimiento posterior, disponiendo notificar la resolución al interesado, y su traslado a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental para su conocimiento y efectos procedentes.

- **DECRETO 11/2008.**- Aprobando la certificación 2ª y última, de la obra de Pavimentación y Acondicionamiento del entorno del pasaje entre la Plaza de España y C/ Isabel la Católica, por importe total de 23.981,04 euros, conforme a la relación valorada de obras ejecutadas que consta en la misma; aprobando asimismo la factura correspondiente a dicha certificación, nº 005/2008, de fecha 14-02-08, por el mismo importe, presentada por el contratista TASACIONES DE BIENES URBANÍSTICOS, S.L. y disponiendo remitir la referida certificación y resto de documentación necesaria a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, en orden a la justificación del importe correspondiente a esta anualidad de la subvención concedida con arreglo a la Orden EYE/200/2007, de 30 de enero, Programa III, "Revitalización Comercial" (Expte.: RC/07/SG/0010)

.- **DECRETO 12/2008.**- Concediendo licencia a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para obras de canalización de 30 metros de línea en la calle de los Arévacos, nº 6 de Sepúlveda.

.- **DECRETO 13/2008.**- Sobre expediente de licencia ambiental para Bar-Restaurante en C/ Barbacana 2 de Sepúlveda (local 1), promovido por Dª Dolores Matesanz García, con las manifestaciones que constan en el mismo respecto a las alegaciones presentadas por Dª Tiburcia Sanz Casado en el trámite de información pública y notificación a los vecinos que pudieran estar afectados por la actividad, e informando favorablemente la licencia ambiental solicitada, condicionado a la aprobación por la Comisión Territorial de Patrimonio del plano modificado que se presente de las instalaciones de ventilación en fachada, y a salvo de las autorizaciones que procedan del resto de Organismos competentes en la materia y efectivo cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, se señalen para el funcionamiento de la actividad; disponiendo dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental a los efectos procedentes.

.- **DECRETO 14/2008.**- Sobre expediente de licencia ambiental para Bar-Restaurante en C/ Barbacana 2 de Sepúlveda (local 2), promovida por Dª Ana Balbina Francisco Cristóbal, teniendo por reproducido el contenido del apartado primero del Decreto 13/2008, respecto a las alegaciones de Dª Tiburcia Sanz Casado, e informando favorablemente la licencia ambiental solicitada, condicionado a la aprobación por la Comisión Territorial de Patrimonio del plano que se presente de las instalaciones de ventilación en fachada, y a salvo de las autorizaciones que procedan del resto de Organismos competentes en la materia y efectivo cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, se señalen para el funcionamiento de la actividad; disponiendo dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental a los efectos procedentes.

.- **DECRETO 15/2008.**- De concesión a BARSOF S.C., de la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para Dos Apartamentos Turísticos en C/ San Bartolomé nº 5 y C/ Subida a la Picota nº 10 de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente, y condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción, con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal: Mejora estética del peldaño exterior del edificio, mediante sustitución o, al menos, pintura de una tonalidad que mimetice más con el entorno de los peldaños que dan a la C/ San Bartolomé y a la C/ Subida a La

Picota, o el remate de éstos últimos con piedra de Sepúlveda, en vez de aplacado cerámico, pudiendo proponer el arquitecto director o el promotor alguna otra solución de mejora; y con el resto de condiciones que constan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 16/2008.**- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a favor del tractor agrícola que se cita, propiedad de D. Cesáreo Estebaranz del Val.

.- **DECRETO 19/2008.**- Vistos el informe técnico emitido a requerimiento de la Alcaldía por el Arquitecto D. Oscar Martín López, sobre ejecución de obras en la parcela sita en C/ Hoces del Duratón s/n de esta Villa, así como el informe técnico remitido por el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, sobre visita de inspección realizada a dichas obras con fecha 21 de febrero último, de los que resulta que se han realizado obras de excavación que se describen, que no cuentan con licencia municipal y que no se corresponden con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, ya que según dichos informes no se adecuan a los planos del proyecto modificado presentado por el promotor, visados con fecha 19 de noviembre de 2007, (ni a la infografía que acompaña a dicho proyecto), que han sido objeto de autorización por dicha Comisión por acuerdo de 29 de enero de 2008, y visto el informe de Secretaría sobre antecedentes, procedimiento y legislación aplicable; se resuelve:

- Disponer la paralización de las obras y demás actos de uso del suelo en ejecución, en la parcela sita en C/ Hoces del Duratón s/n de esta Villa de BENACIR, S.L., con carácter inmediatamente ejecutivo.

- Ordenar a la mencionada sociedad promotora de las obra, que antes de que transcurran cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, proceda a retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización, con la adopción por el Ayuntamiento, en caso de incumplimiento, de las medidas cautelares correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la LUCyL y 341,4 del RUCyL.

- Incoar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, a efectos de, previos los trámites pertinentes, resolver lo que proceda con arreglo a lo establecido en el artículo 118 de la LUCyL y 341.5 del RUCyL.

- Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística, cuyo procedimiento se tramitará de forma independiente.

- Notificar esta resolución a la sociedad promotora de la obra y propietaria del inmueble, BENACIR, S.L. así como a la empresa constructora Transportes y Excavaciones POSTIGO, S.A. y a los técnicos directores, el Arquitecto D. Antonio Sáez Cuesta y el Aparejador o Arquitecto Técnico D. José Fernando García Pérez-Mínguez, conforme a lo establecido en los artículos 113.2 de la LUCyL y 341.2 del RUCyL.

- Conceder a los interesados un plazo de diez días, en trámite de audiencia, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente. Todo ello con independencia del cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas en el Decreto.

- Dar traslado del Decreto a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y efectos procedentes.

.- **DECRETO 20/2008.**- Concediendo a D. Juan Ceballos Arandia licencia de primera utilización u ocupación solicitada para restaurante y vivienda unifamiliar en la C/ Olma nº 2 de Duratón, previa liquidación de la tasa correspondiente, así como el importe correspondiente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por la

diferencia resultante de la valoración final de las obras respecto al presupuesto del proyecto inicial, y con el resto de condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 22/2008.**- Concediendo a BARSOF, S.C., licencia de apertura para dos Apartamentos Turísticos en C/ San Bartolomé nº 5 y Subida a La Picota nº 10 de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente, y con las condiciones que constan en la expresada resolución, disponiendo dar traslado de la misma al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.1 de la Ley de Turismo de Castilla y León.

.- **DECRETO 23/2008.**- Concediendo permiso a la Productora IMAGEN LINE S.A., para la grabación en la zona de la Puerta de la Fuerza de Sepúlveda de varias secuencias del documental “Frousiyya”, debiendo abonar la cantidad de 600,00 € por día de grabación autorizado, con arreglo a lo convenido conforme a la aplicación de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por rodaje cinematográfico, debiéndose además hacer referencia a Sepúlveda en los títulos de crédito del documental, y con el resto de condiciones específicas que se señalen por la Alcaldía.

.- **DECRETO 24/2008.**- Sobre expediente de solicitud de licencias municipales ambiental y urbanística por D. FELIX ARRANZ MARTIN para anexión de terrenos en la cantera “La Picota” nº 24, en parcela nº 262 del polígono 5 de Sepúlveda, resolviendo:

- Conceder la licencia ambiental solicitada, con arreglo al proyecto técnico y a los condicionamientos ambientales contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Consejería de Medio Ambiente en su Resolución de 1 de octubre de 2007, cuya copia se une como anexo I al Decreto formando parte del mismo a todos los efectos, quedando sujeta la ejecución del proyecto al estricto cumplimiento de todas y cada una de las medidas protectoras que constan en la expresada Declaración, así como a las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan a las mismas; que estarán sometidas al seguimiento y vigilancia de su cumplimiento a que se refiere la Declaración y advirtiéndole al interesado que el Ayuntamiento adoptará las medidas procedentes e instará la actuación de la Consejería de Medio Ambiente en el caso de que del funcionamiento de la explotación se deriven daños o degradaciones ambientales.

- Conceder la licencia urbanística solicitada, con arreglo al proyecto aprobado y a las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental expresada, así como a las condiciones del Acuerdo de 21 de diciembre de 2007 de la Comisión Territorial de Urbanismo, de autorización de uso excepcional en suelo rústico, cuya copia se une asimismo, como Anexo II al Decreto, formando parte del mismo.

.- **DECRETO 25/2008.**- Quedando enterado el Ayuntamiento de la transmisión de la actividad e instalaciones para la que se concedió licencia ambiental a D. Juan Ceballos Arandía, a efectos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y conceder al nuevo titular solicitante D. Juan Ceballos Altuna, la licencia de apertura solicitada para Restaurante en C/ Olma nº 2 de Duratón, con un aforo máximo permitido del establecimiento de 104 personas, incluidos trabajadores, según cuadro presentado, previa liquidación de la tasa correspondiente por apertura de establecimientos, y con las condiciones que constan en la resolución expresada, disponiendo dar traslado de la misma al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.1 de la Ley de Turismo de Castilla y León.

.- **DECRETO 26/2008.**- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con arreglo a lo establecido en el apartado e) del artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (vehículos matriculados a

nombre de minusválidos para su uso exclusivo), respecto al vehículo que se cita, de D. Mariano A. Cristóbal Antoranz, que ha presentado la documentación acreditativa correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal.

.- **DECRETO 27/2008.**- Visto el escrito presentado por D. Lorenzo Pérez Sebastián, en el que se pone en conocimiento de la Alcaldía que en la C/ Real nº 22 de Consuegra de Murera, se están realizando obras sin la correspondiente licencia municipal, y vistos el informe emitido por la Arquitecta Municipal del que resulta que sobre la parcela de referencia se están realizando obras de comienzo de cimentación, y el informe de la Secretaria Municipal sobre los antecedentes, procedimiento y legislación aplicable a la protección de la legalidad urbanística, y como quiera que con arreglo a dichos informes, si bien se han solicitado licencias ambiental y urbanística para la construcción de un edificio para Bollería-Pastelería, todavía no han sido objeto de resolución, estando el expediente en tramitación, por lo que las obras se han iniciado sin haber obtenido las preceptivas licencias; se resuelve:

- Disponer la paralización de las obras y demás actos de uso del suelo en ejecución, en solar sito en la C/ Real nº 22 de Consuegra de Murera, con carácter inmediatamente ejecutivo.

- Ordenar a la promotora de las obras, D^a Celsa Bullido Antón, que antes de que transcurran cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, proceda a retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización, con la adopción por el Ayuntamiento, en caso de incumplimiento, de las medidas cautelares correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la LUCyL y 341,4 del RUCyL.

- Incoar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, a efectos de, previos los trámites pertinentes, resolver lo que proceda con arreglo a lo establecido en el artículo 118 de la LUCyL y 341.5 del RUCyL.

- Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística, cuyo procedimiento se tramitará de forma independiente.

- Notificar esta resolución a la promotora de la obra y propietaria del inmueble D^a Celsa Bullido Antón, y al técnico director que consta en el expediente, el Arquitecto D. Eduardo Pérez Garrido, así como a la empresa constructora una vez se disponga de los datos sobre la misma, conforme a lo establecido en los artículos 113.2 de la LUCyL y 341.2 del RUCyL.

- Conceder a los interesados un plazo de diez días, en trámite de audiencia, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente. Todo ello con independencia del cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas en este Decreto.

- Asimismo notificar esta resolución a D. Lorenzo Pérez Sebastián para su conocimiento y a fin de que manifieste si desea que se le considere interesado en el expediente a los efectos legales procedentes.

.- **DECRETO 28/2008.**- De concesión de licencia a D. Victor Manuel Barrio Martín para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Horcajo nº 12 C de Villar de Sobrepeña, con arreglo al proyecto técnico presentado, previa liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, condicionada a la presentación del correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y con el resto de condiciones que constan en el decreto expresado.

.- **DECRETO 29/2008.**- Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura del expresado Decreto, sobre escritos remitidos por D^a M^a Mercedes Hernanz Antoranz, de fechas 1 de octubre, 26 de noviembre y 21 de diciembre de 2007, en relación a la licencia de obras concedida a Balcón del Arte, S.L. por el Decreto de la Alcaldía 140/2006, de 19 de diciembre, para rehabilitación de Casa Palacio (“Casa del Moro”)

para Posada de Turismo Rural, en C/ Santos Justo y Pastor nº 1, y sobre daños que alega como consecuencia de la ejecución de las referidas obras, con las peticiones que constan en los mismos.

Vistos el informe jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento sobre el contenido de los citados escritos, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal en relación a la situación de las instalaciones de saneamiento en la finca urbana de la interesada, y en base a los considerando que constan en el referido Decreto, se resuelve por la Alcaldía lo siguiente:

1º.- *Que sin perjuicio de las actuaciones que considere conveniente realizar la interesada ante los Tribunales Contencioso-Administrativos en ejercicio de la acción pública establecida en los artículos 150 LUCyL y 365 RUCyL, no procede incoar el procedimiento que solicita para la revisión de la licencia, previa su declaración de lesividad para el interés público, ya que la licencia concedida por Decreto de la Alcaldía 140/2006, de 19 de diciembre, a Balcón del Arte, S.L. para rehabilitación de Casa Palacio para uso de Posada de Turismo Rural en C/ Santos Justo y Pastor nº 1 de esta Villa, se ha tramitado según el procedimiento legalmente establecido y es conforme a derecho con arreglo a los informes y autorizaciones que constan en el expediente, no concurriendo ningún supuesto de infracción urbanística que justifique la adopción de las medidas establecidas en el artículo 119 de la LUCYL. Debiendo además aclarar que con arreglo a la actual redacción del artículo 103 de la LRJ-PAC, modificado por la Ley 4/1999, el procedimiento de declaración de lesividad de actos anulables sólo se puede iniciar de oficio por la Administración y no a instancia de los interesados, ya que la legitimación para usar el recurso de lesividad corresponde única e inequívocamente a la Administración autora del acto que quiera impugnar.*

2º.- *Que tampoco procede acceder a la petición de que se requiera por esta Alcaldía a Balcón del Arte, S.L. la reconstrucción de las conducciones de aguas residuales de los inmuebles sitos en la C/ Santos Justo y Pastor nºs 3 y 5, que hubiera dañado o destruido, ya que no es competencia del Ayuntamiento resolver el conflicto entre la interesada y dicha sociedad en relación a las instalaciones referidas y propiedades en que se ubiquen, debiendo regularizar la situación la propietaria de las citadas viviendas a fin de evitar problemas sanitarios y ambientales, realizando el correspondiente enganche desde su parcela a la red de saneamiento municipal en la Calle Santos Justo y Pastor, en el lugar de conexión que se le indique por los servicios municipales y advirtiéndole que, con arreglo al informe emitido por la Arquitecta Municipal, mientras dicha acometida no esté realizada las viviendas quedarían urbanísticamente sin uso, así como que, de no realizarse dicha regularización, se incoará por esta Alcaldía expediente para previos los trámites procedentes dictar la correspondiente orden de ejecución. Todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a la interesada de ejercitar contra Balcón del Arte, S.L. las acciones que procedan ante los tribunales correspondientes en orden a la reparación de los daños y perjuicios que le hubiere causado.*

3º.- *Respecto a la documentación solicitada en el escrito de 21 de diciembre de 2007, no procede acceder a la expedición de copia del proyecto técnico, ni puede expedirse la cédula urbanística del edificio, pero sí la certificación de la Ordenanza de Conservación Tipo A. Conservación Integral de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, que se le remitirá con la notificación de la presente resolución.*

4º.- *Notificar esta resolución a la interesada, con indicación de los recursos a que haya lugar.*

5º.- *Asimismo notificar el presente Decreto a Balcón del Arte, S.L., así como dar traslado del mismo a la Oficina de Asistencia y Asesoramiento de la Diputación Provincial, y a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, para su conocimiento.*

6º.- *Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.*

.- DECRETO 30/2008.- Sobre expediente de solicitud de licencia por REPSOL BUTANO, S.A. para Instalación de G.L.P. canalizado (almacenamiento y red de distribución) para dos edificios de seis viviendas (12 viviendas VPP de GP) promovidas por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, en Carretera de Bocegillas s/n de esta Villa; resolviendo: Tener por cumplida la comunicación previa de la actividad con arreglo al proyecto técnico presentado, con las advertencias que constan en la resolución, y conceder la licencia de obra solicitada, no procediendo liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al estar comprendido el importe de las obras dentro de las partidas del presupuesto del proyecto para el que se concedió licencia por Decreto de la Alcaldía nº 126/2005, y respecto al que ya se efectuó en su día la liquidación correspondiente del impuesto. Así como con el resto de condiciones que señaladas en el decreto expresado.

La Corporación Municipal queda enterada de los antedichos Decretos.

A continuación de someten a ratificación del Pleno Corporativo las siguientes resoluciones:

.- DECRETO 31/2008.- *Vista la solicitud de tramitación de petición a la Administración competente de ampliación de horario de cierre de establecimientos, presentada por los Sres. Industriales hosteleros de esta Villa, y considerando que debe accederse en lo que respecta a las próximas Fiestas de Semana Santa, a la ampliación por el incremento de visitantes que se produce.*

Por el presente HE RESUELTO, solicitar a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, que tenga a bien autorizar la ampliación de horario de cierre de los establecimiento hosteleros en el Municipio en las siguientes fechas: Días 20, 21, 22 y 23 de Marzo de 2.008.

Extendiéndose dicha ampliación hasta una hora más del horario normal establecido, para todos los establecimientos de esta Villa, según su categoría.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos el Decreto expresado.

.- DECRETO 32/2.008.- *Vista la Resolución de 11 de febrero de 2008, de convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2008 y considerando la necesidad de acogerse a la misma para la prórroga o nueva contratación de personal necesario, por el presente HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León las siguientes subvenciones con arreglo a la citada convocatoria:

.- Subvención por importe de 27.331,20 €, para prórroga para un nuevo periodo de 12 meses de la trabajadora contratada como Técnico para Gestión y Dinamización del Museo de Los Fueros.

.- Subvención por importe de 27.331,20 € para contratación de un trabajador desempleado, por un periodo de 12 meses a jornada completa, como Técnico para servicio de Desarrollo Turístico y Cultural.

.- Subvención por importe de 27.331,20 € para contratación de un trabajador desempleado, por un periodo de 12 meses a jornada completa, como Técnico para Servicios de la Vida Cotidiana. Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación (Telecentro y SIA)

SEGUNDO.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

TERCERO.- Solicitar la percepción del anticipo correspondiente a cada petición, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad pudiera percibir.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos el Decreto expresado.

3º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2006.- Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2006, en el que consta la documentación prevista en la normativa vigente, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como el cumplimiento del trámite de exposición pública durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, y considerando que el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen al Pleno la competencia para su aprobación; la Corporación Municipal por mayoría, con el voto favorable de los seis miembros presentes del Grupo del Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2006, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta al Tribunal de Cuentas tal como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con arreglo a lo establecido para su remisión mediante soporte informativo en modelo y formato normalizado de aplicación, con arreglo al Acuerdo del Tribunal de Cuentas de 29 de marzo de 2007 y Acuerdo del Pleno de Consejo de Cuentas de Castilla y León de 19 de abril de 2007.

Se abstienen los dos miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español que han asistido a la sesión, D. Ramón López Blázquez y D. Julián Benito Sebastián.

4º.- SUBVENCIONES.-

A).- SUBVENCIONES SOLICITADAS.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de las siguientes:

.- Programa de Difusión Cultural de la Diputación Provincial, se han solicitado actuaciones para eventos culturales y festivos de Sepúlveda y sus pueblos agregados.

.- Convocatoria de Subvenciones de Indole Deportivo de la Diputación Provincial (BOP nº 21, de 18-02-08); se ha solicitado subvención para financiación del VII Torneo de Baloncesto, "Memorial Félix Arranz", previsto para los días 26 a 29 de diciembre de 2008.

.- Convocatoria de Subvenciones de Indole Cultural de la Diputación Provincial (BOP nº 21, de 18-02-08); se ha solicitado subvención para actuación de música aragonesa tradicional con motivo de la Fiesta de los Fueros de 2008.

.- Convocatoria de Subvenciones de Indole Social de la Diputación Provincial (BOP nº 21, de 18-02-08); se ha solicitado subvención para el servicio de transporte de los pueblos agregados al mercado de Sepúlveda.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme

B).- ORDEN EYE/404/2008, DE 5 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A FORTALECER Y HACER MAS COMPETITIVO EL TEJIDO COMERCIAL DE CASTILLA Y LEON.-

Programa I: Ferias y otros certámenes expositivos.- Dada cuenta de la citada convocatoria, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar subvención con arreglo a la citada Orden para financiación de los gastos derivados de la organización de la Feria de Artesanía de Sepúlveda, que figura en el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León para el presente año, con arreglo a la correspondiente Memoria.

SEGUNDO.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para 2008, los créditos suficientes para la ejecución de la actividad proyectada.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para solicitar la subvención expresada.

Programa II: Revitalización Comercial.- Dada cuenta de la citada convocatoria, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar subvención con arreglo a la citada Orden para financiación de las obras de acondicionamiento de la Plaza de los Gorrinos y de los locales sitos en la C/ Sancho García, en lo que corresponde al Ayuntamiento según los compromisos asumidos en su día, con arreglo a la correspondiente Memoria.

SEGUNDO.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para 2008, los créditos suficientes para la ejecución de la inversión proyectada.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para solicitar la subvención expresada.

C).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA FINANCIAR OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES URGENTES Y DE BAJO COSTE, NO INCLUIDOS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN DEL EJERCICIO DE 2008.-

Dada cuenta de la citada convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38, de 28-03-08 y con arreglo a la propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar subvención con arreglo a la convocatoria expresada para adquisición de mobiliario y equipos informáticos necesarios en varias dependencias municipales, e instalación de línea ADSL en el Museo de Los Fueros.

SEGUNDO.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto para 2008 los créditos suficientes para la ejecución de la inversión proyectada.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para solicitar la subvención expresada.

D).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA FINANCIAR OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DURANTE EL EJERCICIO DE 2008.-

Dada cuenta de la citada convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38, de 28-03-08 y con arreglo a la propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar subvención con arreglo a la convocatoria expresada para reparación de la cubierta del edificio del Centro Asistencial de niños de 0 a 3 años del Programa "Crecemos".

SEGUNDO.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto para 2008 los créditos suficientes para la ejecución de la inversión proyectada.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para solicitar la subvención expresada.

E).- III COVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE DESARROLLO RURAL “MACARIO ASENJO PONCE”.- Dada cuenta de la citada convocatoria y con arreglo a la propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Presentar candidatura a dichos Premios con la misma Memoria de actividades presentada el pasado año y actualizada, redactada por la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento, y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos fueran necesarios al efecto.

5º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO CORPORATIVO.- La Sra. Alcaldesa manifiesta que a la vista de las dificultades que se vienen planteando para convocar las sesiones ordinarias mensuales del Pleno de la Corporación Municipal, a celebrar los segundos jueves de cada mes, con arreglo al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de 29 de junio de 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); dificultades derivadas del número insuficiente de empleados, así como de las innumerables obligaciones a las que tiene que atender esta Alcaldía, y considerando asimismo los conflictos que genera el aplazamiento de la celebración de dichos plenos ordinarios; propone modificar dicho acuerdo estableciendo una nueva periodicidad para la celebración de las sesiones ordinarias cada tres meses, en la segunda quincena del trimestre, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que sean susceptibles de convocatoria para atender al correcto funcionamiento de la Entidad.

Por Secretaría de orden de la Presidencia, se da lectura del informe sobre la legislación aplicable que consta en el expediente, concluyendo que en virtud de la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos, con arreglo a lo establecido en los artículos 4.1. g) y 53 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y artículo 218.1 del ROF, las Entidades Locales podrán modificar el acuerdo del Pleno por el que se fijó la periodicidad de las sesiones ordinarias. Este nuevo acuerdo tendrá el mismo límite que el anterior, es decir, el respeto a la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2 a) de la LBRL (cada tres meses en los Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes), debiéndose motivar la modificación del referido acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Aclarando además que la referencia de la LBRL y del ROF a la expresión “periodicidad establecida”, debe entenderse a la previamente fijada con carácter periódico (mensual, trimestral), sin más precisiones, y sin necesidad de fijar con carácter obligatorio día y hora concretos.

D. Julián Benito Sebastián del Grupo Socialista, señala que considera excesivo celebrar las sesiones ordinarias cada tres meses, dada la cantidad de asuntos que hay que tratar, y si bien quiere hacer patente públicamente, al igual que lo ha hecho personalmente a su compañero de grupo D. Jesús Moreno Roca, su desacuerdo con lo sucedido en el último pleno en relación a los términos de su intervención en la pregunta formulada sobre la falta de convocatoria de la sesión de enero por vacaciones de la Secretaria, entiende que debe reconsiderarse la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias que se propone y que parece casi una venganza.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no le parece apropiado que se utilice una expresión como la de “venganza”, que en absoluto responde a la realidad, sino que como ya ha explicado, ante los problemas para poder cumplir todos los meses la periodicidad mensual establecida y en evitación de conflictos por dicha causa, se hace necesario establecer otra regulación, ateniéndose a lo legalmente exigido, y considerando que se pueden convocar todas las sesiones extraordinarias que sean necesarias, con lo que se seguirá con la misma operatividad.

Sometido a votación, la Corporación Municipal por mayoría de los seis votos a favor de los seis miembros del Grupo del Partido Popular, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía y celebrar una sesión ordinaria del Pleno Corporativo cada tres meses, en la segunda quincena del trimestre, el día y hora que se fije por la Alcaldía en la correspondiente convocatoria.

Votan en contra de este acuerdo los Concejales del Grupo Socialista que han asistido a la sesión, D. Ramón López Blázquez y D. Julián Benito Sebastián.

6º.- CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS 2008.- Vista la documentación obrante en el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la organización de los espectáculos taurinos y encierros a celebrar en las Fiestas del presente año.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de los referidos Festejos Taurinos, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha contratación, con un presupuesto máximo de licitación con el incremento propuesto del IPC respecto al presupuesto establecido en pasado año, de 41.526,78 euros, por considerarlo correcto y adecuado a la finalidad que se persigue.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4-226.07 del Presupuesto de 2007, prorrogado vigente en tanto se aprueba el del presente ejercicio.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, a la mayor brevedad posible.

7º.- CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA DEMANDA.- La Sra. Alcaldesa informa al Pleno Corporativo de las gestiones realizadas y que por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, se procedió ayer, día 27 de marzo, a la presentación de la implantación del servicio de transporte público de viajeros por carretera, a la demanda, para la Zona Básica de Salud de Sepúlveda.

A continuación explica que el de Transporte a la Demanda es un sistema que se basa en una petición previa del ciudadano que desea viajar, que debe realizar una llamada gratuita a un teléfono 900. Dicha llamada es recibida en un Centro dirigido por la Junta de Castilla y León, que transmite una orden a la empresa de transporte correspondiente para que su vehículo pase por el núcleo de población del peticionario. El coste del servicio está sufragado prácticamente en su totalidad por la Junta de Castilla y León y el ciudadano únicamente abonaría una cantidad simbólica. En Sepúlveda se ha establecido los martes, miércoles y jueves, pensando en facilitar el desplazamiento al mercado semanal y al Centro de Salud.

Finalmente, manifiesta que considera muy importante la implantación de un servicio de transporte tan necesario en la Comarca, en especial para las personas mayores, que no disponen de medios para trasladarse a las consultas médicas, gestiones y compras.

La Corporación Municipal queda enterada, preguntando D. Julián Benito Sebastián sobre los horarios del servicio, contestando la Sra. Alcaldesa que en el proyecto presentado por el Ayuntamiento para tramitar la solicitud en el mes de octubre se plantearon varias rutas, y que éstas y los horarios correspondientes están pendientes de concretar por la Junta de Castilla y León, que se encargará de publicitar el servicio a la población, incluso mediante buzoneo, para que todos los usuarios puedan tener la información necesaria.

D. Francisco Notario Martín aclara que la idea, al diseñar las rutas, es que no exceda de cuarenta y cinco minutos el tiempo de permanencia de los viajeros en el autobús.

Por último, D. Julián Benito Sebastián pregunta si la concesión a la empresa de transportes la realiza la Junta de Castilla y León, contestando la Alcaldesa que efectivamente es competencia de la Consejería de Fomento.

8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONFECCIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2007.- Se da lectura del escrito y propuesta de Convenio remitidos por la Dirección General de Tributos de la citada Consejería sobre colaboración del Ayuntamiento para la prestación del servicio de confección de declaraciones, al igual que en años anteriores, con la puesta a disposición de una dependencia con conexión a la red telefónica y con una dimensión adecuada que garantice la confidencialidad del servicio, para atender a cuantas personas lo soliciten, facilitando la Consejería el resto de medios personales y materiales al efecto.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés de dicha iniciativa en beneficio de los ciudadanos, que ya ha tenido una excelente acogida en pasados años, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la colaboración del Ayuntamiento en la Campaña de la Renta para la prestación del servicio de confección de declaraciones, con la puesta a disposición de la Consejería de Hacienda de una dependencia con toma a la red telefónica en el Telecentro de Sepúlveda, para el fin expresado.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del referido Convenio de Colaboración en los términos en que se ha remitido y a tal efecto, facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera, para su firma en representación de esta Entidad Local.

B).- EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA: ASUNCIÓN DE DEFENSA EN CONTENCIOSO.- Se da lectura del escrito remitido, comunicando el acuerdo de 17 de marzo último de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, por el que se resuelve acceder a la petición formulada por este Ayuntamiento, de defensa jurídica en el recurso interpuesto por D. Julián Sánchez Jiménez (P.O. 105/2008) ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, contra el Decreto de la Alcaldía nº 61/2007, de 5 de junio de 2007, sobre licencia promovida por CONTROLCORP, S.L. para ampliación de edificio en el Sector Buen Hombre para oficina de ventas de la Urbanización. Encomendando la defensa al Servicio de Asesoramiento a Municipios, a través de D. Rafael Carlos Martínez Gómez, Letrado-Jefe del Servicio Jurídico Contencioso de la Diputación, corriendo los gastos complementarios de la actuación de Procurador por cuenta del Ayuntamiento.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- D^a JOSEFINA DE LA TORRE SANZ.- Visto el escrito presentado por la citada señora y fotografías que adjunta, reclamando la reparación de daños que alega (sin cuantificar) en su vivienda como consecuencia de las obras de pavimentación en C/ Hospital (obras de acondicionamiento del Pasaje entre Plaza de España y C/ Isabel la Católica realizadas con cargo a la subvención para mejora del tejido comercial 2007).

Se da cuenta de informe de Secretaría sobre la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y sobre el contenido del contrato de ejecución de las obras referidas suscrito con la empresa Tasaciones de

Bienes Urbanísticos, S.L., en especial lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre indemnización de daños a terceros, habiéndose entregado copia de la reclamación al representante de la citada empresa, para la tramitación correspondiente ante su seguro de responsabilidad civil, que según ha indicado tiene concertado con la compañía Mapfre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que con arreglo a lo establecido en el contrato de las obras de pavimentación expresada, la reparación de los daños que efectivamente se hubieren causado como consecuencia de las operaciones requeridas por la ejecución de las obras es responsabilidad del contratista adjudicatario.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, dar traslado de este acuerdo y copia de documentación presentada por la interesada a la Compañía MAPFRE INDUSTRIAL, con la que también tiene concertada este Ayuntamiento la correspondiente póliza de responsabilidad civil, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la interesada, así como a la empresa contratista TASACIONES DE BIENES URBANÍSTICOS, S.L. para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- D^a M^a ANTONIA GARCIA VELASCO Y SUS HIJOS, D. JOSE ENRIQUE GOZALO GARCIA Y D^a M^a PEÑA GOZALO GARCIA.- Se da lectura del escrito presentado sobre molestias de ruidos y vibraciones en el entramado de su vivienda, ocasionados por el “Bar La Fuente” sito en los bajos de la misma, por volumen excesivo o falta de insonorización, y solicitando que se requiera al arrendatario de dicho local para que cese en la actividad que viene desarrollando o tome las medidas oportunas para solucionar dichos problemas.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que se revise el expediente de concesión de licencia de actividad del referido establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones en que fue concedida, respecto a la instalación de aparatos de música y correspondiente insonorización.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, requerir al titular del establecimiento para que cesen las molestias o se adoptarán por el Ayuntamiento las medidas procedentes con arreglo a lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y resto de normativa aplicable a este tipo de establecimientos.

E).- D. MARIANO FRANCISCO BARAHONA.- Se da lectura al escrito presentado, solicitando en base a las razones que expone, permiso para instalar un hierro abatible curvado con candado en la puerta de su garaje sito en C/ Isabel la Católica, para evitar que aparquen vehículos.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no procede acceder a lo solicitado, dado que con carácter general no se considera conveniente para el interés público la instalación de obstáculos que dificulten el tránsito de las calles, ya de por sí estrechas de la Villa, creando problemas de movilidad y seguridad a los viandantes, habiéndose venido denegando por el Ayuntamiento otras peticiones similares de instalación de estos elementos, por lo que conceder la solicitada supondría un agravio comparativo y por otra parte, sentar un precedente para que también lo soliciten todos aquellos que sufren ocasionalmente algún problema de acceso a sus inmuebles, lo que es frecuente dada la configuración de la Villa, con la consecuente proliferación de estos obstáculos en las vías públicas del casco urbano.

F).- D. JESÚS MORENO ROCA.- Se da lectura al escrito presentado, solicitando en base a las razones que expone, autorización para instalar unas jardineras en C/ Santos Justo y Pastor y callejón existente entre el aparcamiento del hotel Vado del Duratón y la “casa de las conchas”, para facilitar el acceso a su vivienda y jardín sito detrás de la misma, con arreglo a los croquis que adjunta.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no procede acceder a lo solicitado, dado que con carácter general no se considera conveniente para el interés público la instalación de obstáculos que dificulten el tránsito de las calles, ya de por si estrechas de la Villa, creando problemas de movilidad y seguridad a los viandantes, habiéndose venido denegando por el Ayuntamiento otras peticiones similares de instalación de estos elementos, por lo que conceder la solicitada supondría un agravio comparativo y por otra parte, sentar un precedente para que también lo soliciten todos aquellos que sufren ocasionalmente algún problema de acceso a sus inmuebles, lo que es frecuente dada la configuración de la Villa, con la consecuente proliferación de estos obstáculos en las vías públicas del casco urbano.

9º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 33/2008.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Bus Duratón (fra. 66, transporte al mercadillo diciembre 2007)	385,60
2	Bus Duratón (fra. 67, transporte escolar al Polideportivo diciembre 07)	682,66
3	Bus Duratón (fra. 2, transporte escolar al Polideportivo enero 2008)	930,09
4	Bus Duratón (fra. 3, transporte al mercadillo enero 2008)	395,60
5	Manuel García Antón (fra. 73, chocolate para Carnaval)	48,00
6	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 13, materiales varios)	223,95
7	Ofiservice S.A. (fra. 7080074506, material de papelería)	226,62
8	García de Boceguillas S.L. (fra. 2060, gasóleo Polideportivo)	3.763,88
9	Sociedad General de Autores (fra. 31811861, derechos de autor)	3.085,16
10	Hijos de Víctor Pastor (fra. 2.338, materiales de construcción)	355,35
11	Ferretería Baudilio (fra. FA 68938, albaranes varios)	1.165,14
12	Eroski Segovia (fra. 7257, micro mp3 de 14-12-2007)	49,90
13	CMB Bricolage (fra. F05540306703 de 14-diciembre-2007)	60,63
14	Cristalería Bernardos (fra. 7178, cristales laminados antirrobo)	743,55
15	Gregorio Pérez Poza (fra. 5/2007, trabajos varios)	1.009,20
16	Timoteo Fernández de Tejada (fra. 1, proyecto centro transformación)	3.838,00
17	Félix Arranz Martín (fra. 110/07, acondicionamiento entorno nave)	852,83
18	Copese S.A. (fra. 390842, lotes de navidad)	1.193,16
19	Gramola (fra. 2851, christmas de navidad)	86,20
20	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 6309681, ascensor Casa Cuna)	867,95
21	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 365/2007, cloro)	201,84
22	Confederación Hridrográfica del Duero (liquidación 080/2007/7031)	0,91
23	Deroín (fra. A 702.853, sustitución batería sistema seguridad)	60,32
24	Garaje Arandino S.L. (fra. 21114197, limitador camión de basura)	160,89

25	Tono Publicidad (fra. 013, mantenimiento página web 1er. trim. 08)	209,15
26	Maicobe S.A. (fra. 503/7M, cemento)	33,76
27	Maicobe S.A. (fra. 2808/7B, botellas de agua)	111,59
28	Fraternidad Muprespa (fra. 2007178010, reconocimientos médicos)	441,00
29	Fraternidad Muprespa (fra. 2007180593, analíticas)	99,84
30	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 23, grasa de litio)	26,30
31	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 28, anticongelante)	8,50
32	Boletín Oficial del Estado (fra. 081013440, suscripción CD 2008)	233,44
33	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 015253/D/07/000931, diésel)	970,47
34	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 015253/D/07/001019, diésel)	1.036,31
35	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 015253/D/07/001121, diésel)	934,34
36	Agrupación Coral Cuellarana (fra. 03/08, concierto de Navidad)	350,00
37	Moda Punto Marblanc (fra. 11-08, ropa Museo de los Fueros)	120,78
38	Hortensia Ortiz López (fra. 1/08, regalos de Reyes de la Residencia)	649,41
39	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 5, 2 jardineras piedra rosa)	1.185,52
40	Juan Morato García (fra.129, trabajos noviembre 2007)	1.033,11
41	Juan Morato García (fra. 130, trabajos Museo de los Fueros)	961,40
42	Juan Morato García (fra. 2, trabajos varios)	692,05
43	El Adelantado de Segovia (fra. P-52435, escuela Félix Arranz)	350,32
44	El Adelantado de Segovia (fra. S-29428, suscripción 1er. trim. 08)	84,00
45	El Adelantado de Segovia (fra. P-53933, anuncio actividad Energygo)	155,73
46	Canon (fra. 76170, cartuchos tinta Oficina de Turismo)	62,00
47	Canon (fra. 76222, copias fotocopidora diciembre 2007)	68,79
48	Canon (fra. 80037, cartuchos tinta)	30,97
49	Tena Alimentación (fra. 243, materiales limpieza Polideportivo)	90,86
50	Alberto González Maseda S.L. (fra. 1/13.016, mobiliario Alcaldía)	2.305,76
51	Tratamientos Sanitarios Segovianos (fra. 07/1219, desratización)	530,54
52	Tratamientos Sanitarios Segovianos (fra. 08/0049, Residencia)	128,18
53	Eulen S.A. (fra. 2012099, limpieza Museo diciembre 2007)	143,98
54	Eulen S.A. (fra. 2021371, limpieza Museo enero 2008))	143,98
55	Sical S.L. (fra. 003 800055, cepillos barredora)	243,95
56	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 1, Camino Glorieta)	3.590,20
57	Félix Arranz Martín (fra. 8-08, trabajos nave municipal)	292,90
58	Industrias Saludes S.A.U. (fra. 29-01-2008, placas calles Tanarro)	514,00
59	Asociación “No te pases siete pueblos” aportación 4º trimestre 2007	2.310,75
	TOTAL	40.531,31

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- CERTIFICACIÓN 1 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESIA DE SEPÚLVEDA (CARRETERA SG-232).- Vista la certificación 1 de las referidas obras con la relación valorada que acompaña, redactada por el Ingeniero Director, D. Emilio García Albiñana, y encontrada conforme, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la expresada certificación 1 de las obras expresadas, por importe total de 39.223,54 euros, así como la factura correspondiente a la referida certificación, de PORTILLO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., nº 0006708, de 29-

02-08, por el mismo importe, y que se proceda a su pago a la citada empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Dar traslado de la certificación aprobada y resto de documentación que corresponda a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en orden a la justificación de la subvención directa concedida para la financiación de las obras con arreglo al Convenio de Colaboración suscrito el 17 de noviembre de 2006.

10º.- MOCIONES.- La Sra. Presidenta pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Francisco Notario Martín, se formula la siguiente:

MOCION

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en l Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho Canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por todas estas razones, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Sepúlveda, como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía e insta al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI).

A continuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar sobre la procedencia del debate de la moción, votando a favor los seis miembros del Grupo del P.P. y en contra los dos miembros del Grupo del P.S.O.E. que han

asistido a la sesión, D. Ramón López Blázquez y D. Julián Benito Sebastián, que no consideran justificada la urgencia.

Aprobada por tanto, por mayoría, se procedió a deliberar sobre la misma.

D. Ramón López Blázquez pone de manifiesto que le extraña que ahora el partido popular quiera enmendar en los Ayuntamientos la votación a favor del canon que realizó en el Senado, aparte de que lo único que se ha hecho con el establecimiento de dicho canon es regularizar lo que ya se estaba pagando hace mucho tiempo por otras vías.

D. Román Sebastián Ayuso le contesta que ellos están tratando el tema del canon ahora y en este Ayuntamiento.

D. Ramón López Blázquez señala que eso es porque el partido popular está distribuyendo ahora este modelo de moción a los Ayuntamientos, contestando D. Francisco Notario Martín que efectivamente y como están de acuerdo con su contenido por eso la presentan al Pleno.

Finalizada la deliberación y sometida a votación la moción, la Corporación Municipal por mayoría, con los seis votos a favor de los miembros del Grupo del Partido Popular, **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada y en consecuencia, mostrar este Ayuntamiento de Sepúlveda, como representante de todos sus vecinos y vecinas, su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía, e instar al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI).

Votan en contra los dos Concejales del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez y D. Julián Benito Sebastián.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Concejales del Grupo Socialista se plantean los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

.- D. Ramón López Blázquez.- Formula por escrito el siguiente RUEGO:

En el último Pleno se nos comunicó que la casa de camineros situada al lado del Puente Grande, pasaba a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento. Es notorio su deterioro y para que no se nos convierta en un problema proponemos diversas fórmulas para rentabilizar esta propiedad:

- Alquiler para vivienda habitual. El contrato sería a largo plazo. Comprometiéndose el inquilino a su pronta rehabilitación, tendría un periodo de carencia de cobro de renta.

- Venta del inmueble, junto con su terreno. Esta opción a nuestro grupo es la que menos nos agrada, pues el Ayuntamiento perdería su patrimonio.

- Utilizar la vivienda para Museo de la ciudad, aunque el costo de la rehabilitación sería muy alto y está alejado del centro urbano.

- Alquiler para negocio turístico, o cualquier otra actividad del sector servicios.

PREGUNTAS:

.- D. Julián Benito Sebastián.- Formula verbalmente las siguientes:

1ª.- Sobre el acceso al nuevo Colegio, si se ha llegado a un acuerdo con el propietario de la finca afectada; contestando la Sra. Alcaldesa que se ha mantenido una reunión en la que la propiedad mostró disposición al diálogo, y se está tratando de realizar un convenio urbanístico, por lo que se tiene previsto continuar hablando en los próximos días, dada la conveniencia de llegar pronto a un acuerdo, o si no tramitar la urgente ocupación por vía de expropiación, ya que las obras deben ejecutarse a la mayor brevedad posible.

2ª.- Sobre los plazos de ejecución de la obra de la Carretera a Segovia, si se conocen. La Sra. Alcaldesa contesta que son unas obras que ejecuta la Consejería de Fomento y cree

recordar por la información de que dispone, que el plazo de ejecución previsto es de seis meses, aunque no tiene la total seguridad ya que dependen de otra Administración.

3ª.- Sobre la periodicidad de la limpieza de los contenedores de residuos sólidos, ya que en su pueblo están en unas condiciones lamentables. El Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Félix Monte Cristóbal, contesta que la limpieza se hace periódicamente, normalmente cuando empieza el calor (meses de abril o mayo de cada año) y se realiza a la vez en Sepúlveda y en todos los pueblos agregados, aunque reconoce que seguramente habría que hacerla con mayor frecuencia, pero es difícil por el limitado número de operarios de que se dispone para todas las tareas.

PREGUNTAS DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR DE 14 DE FEBRERO DE 2008, PENDIENTES DE CONTESTACIÓN:

.- Pregunta formulada por D. Ramón López Blázquez al Sr. Concejal Delegado de Juventud, Asuntos Sociales y Participación Ciudadana sobre los proyectos relativos al deporte que tenga previsto realizar su Concejalía.

D. Estanislao Abad Gómez Pantoja contesta lo siguiente: En respuesta a la pregunta realizada por parte del portavoz del grupo socialista en el pasado pleno, referente a actividades y/o proyectos que teníamos pensado realizar desde la Concejalía de Deportes, cabe decir, que en un primer momento estudiamos la posibilidad de organizar competiciones tanto de fútbol sala como de fútbol 11, pero que debido a la congestión de fechas, ya que hay diferentes torneos en éste y otros pueblos continuamente, lo hemos tenido que aplazar provisionalmente.

Sin embargo, se está barajando con más fuerza la posibilidad de organizar una competición de atletismo, que por otra parte ya se ha organizado anteriormente en Sepúlveda, e incluso promocionarlo también en competiciones de Escuelas Deportivas, ya que en la Zona Nordeste no se organiza competición alguna de esta índole, todo ello contando con la aprobación y asesoramiento de la administración competente.

En cualquier caso, estamos pendientes de mantener una reunión con Miguel Angel de Vicente, diputado de deportes de la Diputación Provincial e informarnos y asesorarnos de posibles nuevas iniciativas que podrían llevarse a cabo.

.- Pregunta formulada por D. Jesús Moreno Roca sobre los escritos presentados por D^a M^a Mercedes Hernanz Antoranz. La Sra. Alcaldesa manifiesta que se da por contestada por el Decreto 29/2008, de 11 de marzo, sobre los citados escritos, cuya lectura íntegra se ha realizado en esta sesión.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA